

**CONSTRUROMO S.A.**

**INFORME DEL COMISARIO**

**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019**

## **INFORME DEL COMISARIO**

A los Señores Accionistas de:  
**CONSTRUROMO S.A.**

### **Presentación del Informe de Comisario, Base Legal y Alcance**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.4.3.0014 de Octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador (SCVS), referentes a las obligaciones de los comisarios; en mi calidad de Comisario de **CONSTRUROMO S.A. (“La Compañía”)**, presento a ustedes mi informe y mi opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información financiera presentada por la Administración, en relación con el estado de situación financiera y los correspondientes resultados de las operaciones de la Compañía por el año terminado el **31 de diciembre del 2019**.

Mi actividad como Comisario incluyó la revisión de los estados financieros de la Compañía al 31 de diciembre del 2019 que comprenden el estado de situación financiera y los correspondientes estados de resultados integral, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo por el año terminado a la referida fecha y un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas y revelaciones.

### **Opiniones**

#### **Cumplimiento con Normas Contables-Financieras**

En mi opinión, los estados financieros mencionados precedentemente presentan razonablemente en todos los aspectos materiales, la posición financiera de la Compañía **CONSTRUROMO S.A.**, por el año terminado el 31 de diciembre del 2019, el resultado de sus operaciones y sus flujos por el referido año, de acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para Pymes).

#### **Control Interno**

Con base a los resultados de la revisión efectuada, considero que la Administración de la Compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno para el tamaño y giro del negocio de la Compañía, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos; así como procedimientos mínimos para prevención de riesgos de fraude o error.

## ***Informe sobre Cumplimientos a la Ley de Compañías***

Es importante mencionar que en mi calidad de Comisario de la Compañía **CONSTRUROMO S.A.**, he dado cumplimiento a todas las disposiciones contenidas en el Art. 279 de la Ley de Compañías del Ecuador y no ha llegado a mi conocimiento de alguna desviación, incumplimiento, omisión o algún otro asunto que deba ser informado.

### **Fundamentos de las opiniones**

Mi revisión como Comisario de los estados financieros y evaluación de los controles internos implementados se basan en Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes (NIIF para Pymes) y las normas de buenas prácticas de control interno en entidades privadas. Mi responsabilidad como Comisario de acuerdo estas normas se describen más adelante en este informe en la sección "Responsabilidad del Comisario". Soy independiente de **CONSTRUROMO S.A.** de acuerdo con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA por sus siglas en inglés) y las disposiciones de independencia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador (SCVS) y he cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con el referido Código.

Para estos propósitos, se ha obtenido por parte de la Administración, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentadora de las transacciones revisadas sobre bases selectivas para documentar las pruebas de controles y sustantivas. Adicionalmente, he revisado los estados financieros y las notas explicativas por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, así como, las Actas de la Junta General de Accionistas.

La Compañía está obligada a presentar estados financieros auditados ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador (SCVS) por el año terminado el 31 de diciembre del 2019. La Administración me proporcionó el informe del auditor independiente quien emitió una opinión sin salvedades con fecha 22 de junio del 2020.

Considero que los resultados de la revisión proveen información necesaria para expresar mi opinión.

### **Responsabilidad de la Administración de la Compañía por los Estados Financieros**

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para Pymes) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB); así como el diseño, la implementación y mantenimiento de controles internos relevantes para permitir la preparación y presentación de los referidos estados financieros libres de errores materiales, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Compañía para continuar operando como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados como negocio en marcha y el uso de la base contable de negocio en marcha, a menos que la Administración tenga la intención de liquidar la Compañía o cesar sus operaciones, o bien, tenga otra alternativa realista que hacerlo.

La Administración es responsable de la supervisión del proceso de reporte financiero y de la implementación de los controles internos de la Compañía.

### **Responsabilidad del Comisario**

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros de la Compañía, basado en la revisión efectuada y sobre el cumplimiento por parte de la Administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias; así como, las Resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), incluyendo en consecuencia pruebas selectivas de los registros contables y evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros, adecuada aplicación de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para PYMES) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), evaluación de control interno de la Compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Mi conclusión se basa en la evidencia obtenida de auditoría obtenida hasta la fecha del Informe de Comisario, sin embargo, eventos o condiciones futuras puedan ocasionar que la Compañía deje de ser una entidad en funcionamiento.

### **Comunicación a la Administración de la Compañía y Emisión del Informe de Comisario**

Comuniqué a los responsables de la Administración de la Compañía respecto a, entre otros asuntos, el alcance y momento de la realización de la revisión de los estados financieros para el Informe de Comisario planificado y los hallazgos significativos, así como cualquier deficiencia significativa de control interno que identifiquemos en el proceso de revisión de los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre del 2019.

Este informe de Comisario es exclusivo para la información de la Junta General de Accionistas de la Compañía, Administración de la Compañía **CONSTRUPROYECTOS-PROCONSA S.A.**; así como, para su presentación a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador (SCVS), y no puede ser utilizado para otro propósito.

### **Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa**

Con fecha 11 de marzo del 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró como “pandemia” al brote del virus COVID-19 originado en China en el último trimestre del año 2019. Dados los efectos sanitarios de la referida pandemia y sus consecuencias económicas en los diversos sectores e industrias, el Gobierno del Ecuador y gobiernos internacionales de otras naciones, se encuentran adoptando medidas tendientes a evitar su propagación, por lo cual el 16 de marzo del 2020 se decretó “estado de excepción” en el país, que implica la restricción de la circulación en territorio nacional bajo condiciones de aislamiento total y parcial así como el distanciamiento social, cierre de comercios en general y prohibiciones de espectáculos públicos y privados que pudieran traer aglomeraciones de la población.

Las medidas indicadas precedentemente, podrían tener impactos negativos en los niveles de actividad económica en el Ecuador, por consiguiente, en las operaciones de la Compañía. Tales efectos, si hubieren, se verán reflejados en los estados financieros correspondientes al año 2020.

Hasta junio 22 del 2020, no ha sido posible determinar de manera confiable el tiempo en que se mantendrán los efectos causados por la pandemia el “estado de excepción” y su impacto en las operaciones de la Compañía y en los estados financieros.

Atentamente,



**Ing. Com. Luis Ernesto Alarcón Cabezas, MBA**  
**SC-RNAE No. 1185**  
**RUC: 0918231549001**  
**COMISARIO**

Junio 22 del 2020  
Guayaquil – Ecuador